CONTRATO N°: 54/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/15

"Consultoría para el Diagnóstico, Mapeo y Recomendaciones referente a la situación de Genero en el cuadro de empleados y empleadas de la GDC" ID Nº 298.727

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. N° 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Sr Marcelo Rafael Salinas González, Director UGDP de la Gobernación del Departamento Central denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A. RUC N° 80040805-5, con domicilio en la avenida Oscar Escobar c/ Prócer Agustín Yegros N° 2191 de la Ciudad de Asunción, representada por el Sr. Juan Esteban Carron Gamarra, con C.I. N° 1.128.238, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/15 "Consultoría para el Diagnóstico, Mapeo y Recomendaciones referente a la situación de Genero en el cuadro de empleados y empleadas de la GDC"ID Nº 298.727**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N°3318/15 por la cual se adjudica la LCO N° 17/2015,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e

HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Ro Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros Nº 2191

inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	20	0	260	30	6	11	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.727

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/15 "Consultoría para el Diagnóstico, Mapeo y Recomendaciones referente a la situación de Genero en el cuadro de empleados y empleadas de la GDC"ID Nº 298.727**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº3318/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-026	Consultoría para el Diagnóstico, Mapeo y Recomendaciones referente a la situación de Genero en el cuadro de empleados y empleadas de la GDC	Evento	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
Monto Total de la Oferta Guaraníes:							200.000.000

El monto máximo del Contrato es de 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos

HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros Nº 2191

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de UGDP, en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Marcelo Rafael Salinas González

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo una de las siguientes formas: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria expedida por una entidad bancaria de Plaza. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

HUMAN RESOURCES MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros Nº 2191

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicios, aplicables en los siguientes casos:
De no retirar la Orden de Servicios de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
En caso de demora en la prestación de los servicios.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR.**
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

HUMAN RESOURCE MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Procer Agustín Yegros Nº 2191

4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

HUMAN RESOURCE MANAGEMENT S.A.
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Procer Agustín Yegros Nº 2191

CONTRATO Nº: 54/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/15

"Consultoría para el Diagnóstico, Mapeo y Recomendaciones referente a la situación de Genero en el cuadro de empleados y empleadas de la GDC" ID Nº 298.727

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de seis páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Juan Esteban Carrón Gamarra
Representante Legal
Río Manduvirá casi Procer Agustín Yegros Nº 2191

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Sr. Marcelo Rafael Salinas González
Director UGDP

HUMAN RESOURCES
MANAGEMENT S.A.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Nosotros, Human Resources Management S.A. por la presente nos comprometemos a entregar el reporte final a más tardar el treinta de diciembre del dos mil quince referente al CONTRATO Nro. 54/2015, LCO Nro. 17/2015 "CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, MAPEO Y RECOMENDACIONES REFERENTE A LA SITUACION DE GENERO EN EL CUADRO DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA GDC".

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

JUAN ESTEBAN CARRON
Presidente del Directorio
Servicios de Consultoría
Río Manduvirá casi Prócer Agustín Yegros Nº 2191

Rio Manduvira 2191,
Telefono: 595 21 281 611
Asuncion, PARAGUAY.